

Número 424

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 962/93, promovido por Sociedad Agraria de Transformación número 7.382 Mojoneraplant, contra Comercial Acierito, Sociedad Anónima, en reclamación de 6.636.091 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Comercial Acierito, Sociedad Anónima, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres... El Secretario.

Número 428

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 358/92, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado doña Josefa García García, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante a once de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Javier Fernández Espinar, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Bansabadell Sogeleasing, S.A., dirigido por el

Letrado don Antonio Martínez Planelles, y representado por el Procurador don Francisco Vidal Albert, contra doña Josefa García García, Cartagena (Murcia), avenida Pintor Portela, 18-9, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 672.710 pesetas de principal y 300.000 pesetas más calculadas para costas.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado doña Josefa García García, y con su producto entero y cumplido pago al actor, Bansabadell Sogeleasing, S.A., de la cantidad de 672.710 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 426

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 243/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón contra don José Rafael Pastor Brihuella y doña Francisca García Serrano, sobre reclamación de 353.196 pesetas de principal, más 190.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados antes referidos, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el

embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Finca número 22.354, inscrita al folio 240, libro 254, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres... Pilar Rubio Berna... El Secretario.

Número 427

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 387/92, seguido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández en nombre y representación de don Juan Ruiz Mateos, contra otros y don Antonio Navarro Gázquez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta de providencia dictada con esta fecha en dicho procedimiento se ha acordado notificar la sentencia recaída en los presentes autos al expresado demandado rebelde, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. el Rey. Sentencia número 90. En la ciudad de Lorca a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 287/92, previsto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos de motor, instado por don José Ruiz Mateos, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández y defendido por el Letrado don Blas Gómez Jimeno, contra don Domingo Correas Ponce, la compañía de seguros Mapfre, ambos representados por el

Procurador don José González Marín y defendidos por el Letrado don Pascual Pérez Serrahima, así como contra don Antonio Navarro Gázquez en rebeldía.

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don Juan Ruiz Mateo, contra don Domingo Correas Ponce y la compañía de seguros Mapfre, representados por el Procurador don José González Marín, y contra don Antonio Navarro Gázquez, en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de ciento treinta y cinco mil treinta y dos pesetas (135.032 pesetas) más los intereses de dicha suma al veinte por ciento anual desde la fecha del accidente (31 de enero de 1991), con cargo solo a la aseguradora, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Antonio Navarro Gázquez, expido el presente en Lorca a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres... El Secretario.

Número 429

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DE BARCELONA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número Ochenta y ocho de Barcelona, con el número 1.167/92.4.ª, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Josefa García Martínez, soltera, falleció en Barcelona el día 3 de septiembre de 1985, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia su hermana doña Francisca García Martínez, y sus sobrinos Gabriel Belzunces García e Isabel Belzunces García, Juan Tudela García, Damián Tudela García, Josefa Tudela García, Encarnación Tudela García y José Tudela García, por lo que de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

En Barcelona a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres... El Secretario.